



Resistencia,

Ref.:Oficio N° 3.714/15 Asesoría del
Menor de Edad N°1, de Resistencia

AL SEÑOR MINISTRO
DR. MARTIN NIEVAS
MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar original del Oficio indicado en la referencia, que trata de noticia dada por órgano del Ministerio Público Pupilar de esta ciudad, donde se refiere que, presumiblemente, dependencia policial Metropolitana habría negado la posibilidad de radicar denuncia por Violencia Familiar a una adolescente.

Al respecto cumpla en informar al Señor Ministro que se ha dado intervención a la **Dirección de Defensa de la Democracia y la Ciudadanía** a cargo del Programa Provincial de Prevención y Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar (conf. ley N° 4377, reglamentada por Decreto 620/97), a los fines de su actuación competencial en el caso concreto.

Ello sin perjuicio de sugerir por el presente, dadas las funciones asignadas a este **Observatorio sobre Violencia y Seguridad Pública**, en función de lo normado por el art. 21, incisos g) e i), de la Ley de Seguridad Pública N°6.976 (realizar recomendaciones y efectuar el seguimiento de políticas públicas), se remitan estos antecedentes, por donde corresponda, a la Jefatura de Policía y al Instituto Superior de Seguridad Pública, con el objeto de proveer las acciones pertinentes y útiles tendientes a profundizar los conocimientos necesarios para la correcta aplicación de las Leyes N° 26.061 y 7.162 (reglamentada por Decreto Prov. N° 1.727/15) por parte del personal policial del interior y capital, en un todo de acuerdo con el Bloque de Constitucionalidad Federal, en general, y en particular, respecto del derecho de niños, niñas y adolescentes a radicar denuncias sin necesidad de estar acompañados por su representante legal.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.